



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

091 2024

N° 00005250

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de agosto de 2024

**VISTO**

La Ordenanza N° 2247/24, sancionada el 31 de julio de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que el aeródromo de Villa General Belgrano se ubica inserto dentro del tejido urbano parcelado y en vías de consolidación, manifestándose un ritmo sostenido y constante de construcción de obras en esa zona...

Que el cuerpo normativo de la localidad prevé la regulación de gran parte de los componentes edilicios de una construcción, especialmente lo referido a techos, normando sus posibles formas, materiales, pendientes, etcétera, a través de la Ordenanza 2147/22...

Que la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), posee su propio cuerpo regulatorio en lo referente a las instalaciones que sirven para el fin específico de la aviación y que dicha regulación, entre otras, restringe las alturas a las construcciones circundantes a las pistas...

Que en el Departamento Ejecutivo Municipal se reciben consultas respecto de un uso particular no contemplado en la normativa vigente, tratándose de viviendas-hangar. Las cuales, siendo una vivienda unifamiliar, en su programa de necesidades funcionales contempla un espacio de grandes dimensiones destinado al estacionamiento de aeronaves...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2247/24, la misma **PERMITE** la no aplicación de lo regulado en la Ordenanza 2147/22 en lo referente a **"ART. 67°) TECHOS"**, Inciso **"a) CONDICIONALES GENERALES"** e Inciso **"b) FORMA"**, sólo a la tipología de vivienda unifamiliar, en parcelas circundantes al Aeródromo de Villa General Belgrano, que posea un espacio para estacionamiento de aeronaves (hangar) como complemento y ubicado dentro de la misma parcela que la vivienda.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

**DECRETO N° 091/2024**

**FOLIOS N° 00005250**

**O.A.S. /C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano